

ORDENA INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS HABILITADOS PARA POSTULAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA VIDA PADRE”, CÓDIGO 25IFIAU-286699, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”, LÍNEA “APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO”.

VISTO:

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción —Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N° 66, de 2024**, de Corfo, que aprobó las bases particulares del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—”, que contempla cuatro líneas de apoyo, entre ellas, la denominada “Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, en lo sucesivo “las bases del instrumento” o “las bases”, vigente a la fecha de postulación del proyecto citado en el Considerando 3 siguiente.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°654, de 2025**, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo N°3, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°7/2025, celebrada el 27 de mayo de 2025, que aprobó el proyecto denominado “**La Vida Padre**”, código **25IFIAU-286699**, postulado por 3PAS STUDIOS, INC., en calidad de beneficiario, le asignó recursos e invitó a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en adelante “AOI”, para presentar sus antecedentes para administrar el proyecto.
5. La necesidad de realizar una nueva convocatoria a los Agentes Operadores Intermediarios interesados en administrar el proyecto antes individualizado.

RESUELVO:

- 1° INVÍTASE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, interesados en administrar el proyecto denominado “**La Vida Padre**”, código **25IFIAU-286699**, de la “Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, debiendo tener presente lo siguiente:



- a. La convocatoria de los Agentes Operadores Intermediarios se hará conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales y los antecedentes de la convocatoria serán publicados en el sitio web de Corfo.
- b. La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará aplicando los criterios contemplados en el numeral V.12 de las bases del instrumento.
- c. Los Agentes Operadores Intermediarios interesados deberán presentar su propuesta del sistema de postulación, al que se deberán ingresar los documentos requeridos. Los documentos adjuntos a la postulación deberán consistir en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- d. El plazo para presentar propuestas y el plazo y correo electrónico para responder consultas será común para todos los postulantes y será informado en las invitaciones remitidas por correo electrónico, a las direcciones registradas en Corfo.
- e. Las respuestas a las consultas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de Corfo, a más tardar un día antes del cierre de la convocatoria.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

ASESORÍA LEGAL – GDT
NSV/osm.
09-09-2025 – Int. 142

